



República de Costa Rica
Ministerio de Ambiente y Energía

Despacho del Ministro

San José, 21 de febrero del 2019
DM-0168-2019

**Señor
Daniel Salas
Ministro
Ministerio de Salud
Su despacho**

ASUNTO: Definición del desarrollo e implementación de un RETC

Estimado señor:

En el marco de adhesión a de Costa Rica a la OECD, desde el 2015 el MINAE ha formado parte del comité de químicos, el cual elaboró un Programa para la Gestión de Químicos Industriales dentro del que se incluía un plan de acción para dar respuesta al instrumento OECD/Legal/0440 Recomendación al consejo sobre el Establecimiento e Implementación de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes(RETC), bajo la responsabilidad del MINAE. A su vez en el decreto 37788 Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos en el artículo 7.1.d se señala:

"Notificar a la Contraloría Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía sobre movimientos y liberación de residuos peligrosos utilizando el formato del Anexo 1 del Decreto Ejecutivo N° 27001-MINAE del 29 de abril de 1998, "Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos industriales"; y a la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DIGECA) del MINAE sobre aquellos regulados de forma específica bajo el Registro de Emisión y Transferencia de Contaminantes o por convenios internacionales ratificados por Costa Rica."

El sistema RETC es una herramienta para la generación de estadísticas ambientales, que se establece en el instrumento OECD/Legal/0440, es por eso, que desde esta dirección hemos promovido el establecimiento del sistema, desde el alto nivel, ministros y viceministros, hasta la capacitación de los directores y funcionarios de las unidades responsables de la colecta de los datos necesarios para alimentar el sistema.

Con respecto al desarrollo de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), se han realizado los siguientes esfuerzos en años recientes:

- Costa Rica desarrolló un proyecto de cooperación triangular España-Chile-Costa Rica denominado: Diagnóstico de evaluación para la implementación de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de setiembre 2016 a febrero de 2017.
- Como parte de las actividades de este proyecto de cooperación, se realizaron diversas actividades de capacitación y evaluación de la infraestructura nacional para la implementación del RETC en Costa Rica, destacando:

- Visita por parte de funcionarios del MINAE y Ministerio de Salud a Chile para conocer el proceso de implementación y el funcionamiento actual del RETC en Chile.
 - Visita de funcionarios chilenos a Costa Rica, con el objetivo de capacitar a funcionarios del MINAE y Salud, sobre el funcionamiento y la funcionalidad del RETC, incluyendo desde directores hasta puestos técnicos involucrados el RETC. Además, realizar un diagnóstico de los sistemas de recolección de información ambiental desarrollados por el Ministerio de Salud. Esta última no fue posible por una cancelación de último momento del equipo de programadores del Ministerio de Salud.
- Como parte de dicha visita, el 8 de febrero de 2017 se lleva a cabo una reunión en casa presidencial con la entonces viceministra Irene Cañas, el entonces Ministro de Salud Fernando Llorca, la delegación de expertos chilenos y la Cancillería con el fin de concientizar a los jerarcas de la importancia de desarrollar un RETC en Costa Rica.
 - Como parte del proceso de adhesión a la OECD, en la Reunión 56 del Comité de Químicos y los grupos de trabajo de sobre químicos, pesticidas y biotecnología (30 de mayo a 1 de junio de 2017), se presentó el Programa para la gestión de químicos industriales que incluía también la implementación del RETC.
 - En junio de 2017 se llevó a cabo una reunión con el señor exministro del MINAE: Edgar Gutiérrez, la ex viceministra del Ministerio de Salud María Esther Anchía, la suscrita como directora de la DIGECA y el señor Eugenio Androvetto (Director de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud), donde se establece el compromiso de ambas instituciones en desarrollar el RETC, dicho compromiso se materializa mediante el oficio DM-736-2017. En dicha reunión se definió que la coordinación del RETC sería asumida por el MINAE por medio de la DIGECA con la colaboración del Ministerio de Salud.
 - En abril de 2018, el grupo de químicos recibe la opinión formal de la OECD, que indica que Costa Rica cumple con los requerimientos establecidos en los diferentes instrumentos de la OECD sobre este tema.
 - Como parte del plan de acción del RETC, desde marzo de 2018, la DIGECA trabajó en un borrador de decreto para la materialización de éste registro, mismo que fue enviado al Ministerio Salud para consulta el 9 de agosto de 2018.

Por medio del oficio DPAH-D-332-2018, del 29 de agosto del 2018, la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud emitió una serie de observaciones al borrador de decreto ejecutivo del RETC elaborado por la DIGECA, dentro de las cuales llaman la atención las siguientes:

“El artículo 5 corresponde la administración del RETC al MINAE en coordinación con el Ministerio de Salud debido a que este último es el que por la competencia que le da la Ley General de Salud, la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, y la Ley para la Gestión Integral de Residuos, la competencia para regular las diferentes actividades de interés del RETC, así como el solicitar información sobre las emisiones y el manejo de los residuos (...)”. El resaltado no es del original.

“En el inciso a) del artículo 6 se está creando un trámite, mediante este reglamento, toda vez que ninguna Ley está estipulado que la DIGECA tenga la potestad de solicitar información sobre emisiones y residuos a los administrados. La solicitud de información entre ministerios debe hacerse mediante un Convenio y no por reglamento”. El resaltado no es del original.

Con dichas observaciones, el Ministerio de Salud cuestiona la legitimidad del MINAE para administrar el RETC, y la capacidad que este tenga para poder recabar la información sin la “ayuda” del Ministerio de Salud.

De esta manera y con el fin de avanzar con los compromisos adquiridos por el país ante la OECD, proponemos que el Ministerio de Salud, por ser la instancia en donde se concentra la principal fuente de información del RETC, sea quién desarrolle dicho registro. El MINAE por medio de la DIGECA, ofrece desde ya la colaboración para hacer un traslado del conocimiento adquirido en este tema.

Sin otro particular atentamente,

M.Sc Carlos Manuel Rodríguez
Ministro

CC

María Celeste López, Viceministra de Calidad Ambiental

Enid Chaverri, Directora de Cooperación Internacional, MINAE

Eugenio Androvetto, Director, Dirección de Protección al Ambiente Humano, Ministerio de Salud

Jennifer Lee, Jefa, Unidad de Normalización y Control, Ministerio de Salud

Alejandra Porras, Coordinadora MSF, OTC, Ministerio de Comercio Exterior.

Shirley Soto M. DIGECA

Consecutivo /Archivo